Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil - COMISIÓN, fue creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como una Entidad autónoma de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, y se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Para cumplir tales cometidos la Comisión contempló como acciones prioritarias implementar la política de cero papel, estimular el desarrollo de servicios en línea basados en datos públicos, la presentación de trámites y servicios en línea y el fomento a la participación y democracia por medios electrónicos, y formuló el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional en la construcción de nuevos sistemas de información que hagan parte de la cadena de valor y la gestión de la CNSC”.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos institucionales planteados para la vigencia 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil está asegurando el funcionamiento del sistema, garantizando la escalabilidad, continuidad e interoperabilidad de los servicios instalados en el SGDEA OnBase que es transversal a todas las áreas de la entidad. Por ello, surge la imperiosa necesidad de garantizar una adecuada operación del mismo; pues a través de este serán realizados los procesos de recepción, producción, radicación y distribución de los documentos, también su clasificación y conformación, cierre y administración de los expedientes electrónicos. Gracias a este sistema, se facilita el acceso a la información producida y recibida, se lleva la trazabilidad de los trámites y control de los tiempos de respuesta, lo que redunda, a su vez, en el cumplimiento y materialización de los objetivos, políticas y programas de la Comisión.

Con el ánimo de brindar mayores niveles de seguridad, confiabilidad y no repudio en la generación de documentación, especialmente en lo que atañe a la garantía de su autenticidad, integridad, irrefutabilidad y confidencialidad de los mismos, requiere implementar en el sistema el proceso de firma digital, que garantice estas

propiedades en los documentos. En el caso del proceso de radicación de las comunicaciones oficiales en el SGDEA OnBase, recepcionadas por la ventanilla, correo electrónico o página web, está previsto aplicar Certificado de firma digital de persona jurídica emitido a nombre de la CNSC, como garantía de integridad de los datos enviados por usuario que son recibidos y almacenados por la entidad.
Es importante mencionar que un documento firmado digitalmente tiene la misma validez y garantías de un documento firmado de forma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta al artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Con el fin de establecer la cantidad de firmas digitales, se toma la siguiente información:

Inicialmente para el momento de la implementación de la firma digital en la vigencia 2021, la cantidad obedeció al cálculo basado en el número de cargos que dentro de sus funciones tienen la suscripción de documentos, los cuales sumaban treinta y dos funcionarios (32), se realizó la ampliación de la planta de personal y creación de nuevos grupos y cargos. Además, se recibieron solicitudes especiales por parte de los despachos de Comisionados y la Oficina Asesora Jurídica para autorizar la firma digital a los asesores, a la relatora de la Sala Plena y a los 12 abogados quienes bajo el poder otorgado actúan en cumplimiento al artículo 77 del Código General del Proceso. Con las nuevas necesidades manifestadas, se realizó la adición en el número de cargos que tienen la función de suscribir los documentos a (54).

Certificados de firma digital titular función pública

El funcionamiento del SGDEA OnBase implica la asignación de un certificado digital a aquellos funcionarios que requieran firmar digitalmente cualquier documento, es decir, aquellos que actualmente firman oficios, certificados, acuerdos, resoluciones, autos, circulares, etc.

Para la vigencia 2022-2023, incluidos los estimados por posibles cambios, que fueron (18), se solicitaron 78 certificados de los que se han consumido (57), quedando un saldo de (21), disponibles para uso con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de emisión, lo cual será después del nuevo contrato.

La proyección de certificados función pública requeridos es (69). Teniendo en cuenta (12) adiciónales para nuevas necesidades manifiestas y (57) que se han consumido.

De los (69) requeridos hay disponibles para uso (21), siendo necesario adquirir la diferencia, (48) certificados para cubrir el total a utilizar, como se evidencia a continuación:

Descripción	Cantidad
Certificados actuales en uso función publica	57
Estimado posibles cambios	12
Total, certificados función pública requeridos	69
Disponibles para uso	21
Total certificados por adquirir en nuevo contrato	**48**

También se requiere un (1) certificado de firma digital de persona jurídica. Para este tipo de certificados hay que tener en cuenta que:

1. Se requiere para usuarios que lo requieran por situaciones de carácter administrativo, como vacaciones o licencias del titular, de modo que puedan consumir gradualmente su capacidad a medida que se utiliza para firmar electrónicamente documentos durante su periodo de validez, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, y hasta por un número ilimitado de consumo. El tiempo máximo para la renovación o reposición es de cinco (5) días hábiles una vez solicitado el trámite.

2. Para este caso el representante legal emitirá comunicación de autorización para cuando sea necesario delegar el uso del certificado de firma digital de persona jurídica a los usuarios que lo necesiten, además de la presidencia.

3. El cargo de presidente es por año, por lo anterior hay que garantizar que en el desarrollo del contrato se cambie este sin que genere un costo adicional.

Funcionarios	Cuenta
Presidente (usuario activo)	1

Además, se recomienda que no existan usuarios genéricos con el propósito de tener control sobre quién y cuándo ingreso a la plataforma. Por lo mismo, cada usuario y contraseña es de uso personal y desde el SGDEA OnBase para restringir que cada usuario pueda ingresar en más de una computadora a la vez.

Los certificados de firma digital de función pública que se le asignarán a los funcionarios, tienen la particularidad del medio donde están almacenados o

guardados. Existen ubicaciones especialmente creadas para tal fin como sigue:

- Windows Certificate Store: permite seleccionar un certificado instalado en el repositorio de certificados del sistema operativo Microsoft Windows
- Estándar PKCS#12: permite configurar un certificado software en formato PKCS#12
- Estándar PKCS#11: permite acceder a un certificado localizado en un dispositivo criptográfico (tarjeta criptográfica o token) utilizando para ello proveedor de PKCS#11 de Sun.

Es de señalar, que según el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, los certificados de firma digital sólo se podrán emitir en dispositivos criptográficos (token físico o token virtual – HSM), tal como consta en el documento CEA-4.1-10 Versión 01 Criterios Específicos de Acreditación Entidades de Certificación Digital1.

Por su validez jurídica, la entidad puede adquirir los certificados de firma digital en cualquiera de los dispositivos. Sin embargo, la administración del token físico es más dispendiosa en razón a que su entrega al funcionario debe realizarse de forma personal e intransferible y en caso de retiro de un funcionario, el token debe ser devuelto para su reconfiguración a nombre de otro funcionario. De esta manera el tiempo de entrega y devolución se constituye en un aspecto que no solo puede retardar el proceso de emisión, sino la administración propia de los dispositivos en general, pues también presenta un riesgo de pérdida o robo para el funcionario. Por tal razón, la Comisión optará por los tokens virtuales o HSM, los cuales se configuran de manera remota, evitando desplazamientos o retardos en la entrega de los certificados.

La solución de token virtual (HSM) tiene la particularidad que la generación y la activación del certificado digital se puede realizar de dos maneras:

- Se le da al funcionario un acceso vía web al dispositivo HSM, luego se debe realizar la posterior descarga de unos drivers en el computador del usuario y finalmente, el funcionario recibe las claves para activar su certificado.

- Al funcionario solo se le dé un acceso vía web para acceder al HSM sin necesidad de instalar drivers en los computadores y así activar su certificado.

Por lo anterior y a fin de facilitar a los usuarios la activación de los certificados, la entidad requiere que el proceso de activación no implique la descarga de drivers en los PC, dado que esta práctica es dispendiosa y requiere de un tiempo adicional

para garantizar la debida instalación y funcionamiento de los componentes.

Otro aspecto a tener en cuenta es que los dispositivos HSM, según las empresas prestadoras del servicio, pueden estar ubicados en Colombia o fuera del país, lo que implica que:

- El soporte técnico que se prestará a la entidad se vería afectado con respecto a tiempos de respuesta dadas las diferentes zonas horarias.
- El idioma con el que prestan el servicio de soporte no necesariamente es español, lo que dificulta la comunicación entre las partes.
- Para los HSM, al tener que desplazar la "petición" de validación hacia otros países, que a su vez implica el cambio de prestadores de servicio de internet, se afectan los tiempos de respuesta incrementando latencias no óptimas para el servicio.
- La prestación del servicio en Colombia garantiza además que cualquier inconveniente se resuelva únicamente con la normatividad colombiana.

1 https://onac.org.co/documentos/cea-4-1-10/

Considerando los aspectos enunciados, la CNSC requiere que el dispositivo HSM esté físicamente ubicado en Colombia.

La entidad prevé entonces, adquirir cuarenta y ocho (48) certificados de firma digital titular de Función Pública con vigencia de doce meses cada certificado, con la posibilidad de que un certificado sea reutilizado en caso de que un funcionario se retire de la entidad sin que ello equivalga a una nueva adquisición. De igual manera, se podrán ir solicitando los certificados en la medida que se requieran, y estos entrarán en vigencia al momento de su activación. Por la dinámica de la Entidad y las necesidades administrativas, los certificados deben poder expedirse las veces que sean necesarias y habilitarse sin restricción de tiempo durante su vigencia.

Certificado de firma digital persona jurídica

Se trata de un certificado de firma digital emitido a favor de una Entidad que podrá ser utilizado cuando se admita en las relaciones que mantenga la persona jurídica con las administraciones públicas o en la contratación de bienes y servicios que sean propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario. Se utiliza en procesos automatizados en nombre de una persona jurídica de derecho público o privado, que quieran garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de los documentos o datos enviados y/o recibidos y almacenados digitalmente y es reconocida su utilidad en el desarrollo de actuaciones administrativas por medios electrónicos en

el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, por la cual se dictan las disposiciones sobre el racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan los servicios públicos.

Básicamente el certificado de firma digital de Persona Jurídica se utilizará para firmar todos los documentos que se reciben y radiquen en el SGDEA OnBase de manera presencial, por correo electrónico o por la página web institucional.

Transacciones de firma electrónica de documentos

Cuando se está en presencia de trámites, servicios, procesos y procedimientos que se llevan a cabo en presencia de canales electrónicos existe un alto riesgo de suplantación toda vez que la persona que se presenta ante una entidad con el fin de adelantar un trámite o un procedimiento puede no ser quien dice ser, siendo así que se configuran actos fraudulentos; mitigar el riesgo de suplantación, es un tema de la mayor importancia, pues la determinación del origen de un mensaje de datos es absolutamente necesaria en cualquier comunicación electrónica.

Firma electrónica, definida como medio técnico de confianza que identifica a una persona ante un sistema de información, permite verificar y vincular la identidad de una persona y su relación con el contenido de un documento obteniendo como resultado un documento con formato portable, más conocido como PDF, íntegro y firmado electrónicamente,

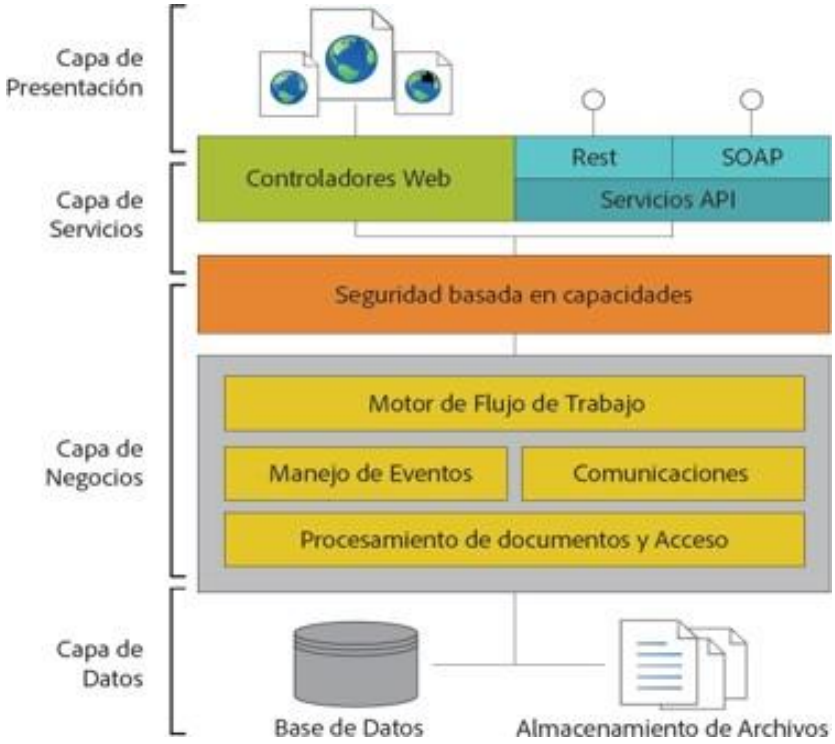
La firma electrónica da opción a realizarse por diversas vías y en diferentes entornos, aportando diversas evidencias. Entre estas evidencias se encuentran firma manuscrita sobre tabletas especializadas, las de tipo biométrico (locución, imagen, dactilar, iris, etc.); las imágenes, ya sean por vídeo o por una fotografía estática, los códigos de un sólo uso OTP (One Time Password) que se le envían al celular por SMS o al correo electrónico del firmante para que verifique su identidad; o las cláusulas tipo check o de obligada lectura, que el firmante tendrá que atender y verificar necesariamente para proceder a la firma (muy útiles para asegurarnos de que se conocen en los aspectos más importantes del documento), obteniendo como resultado un documento PDF, íntegro y firmado electrónicamente, el cual contiene certificados de firma digital, estampa de tiempo y toda la trazabilidad de la transacción.

La Comisión utilizará el mecanismo de firma electrónica para los trámites en línea con los usuarios externos de la entidad.

Servicio de implementación

Está previsto que el mecanismo de firmado será iniciado desde el flujo de trabajo del SGDEA OnBase. Por lo tanto, el contratista seleccionado debe proporcionar todos los componentes necesarios de software y recursos humanos para garantizar la integración con el Sistema de Gestión Documental OnBase de la entidad mediante interfaz de programación de aplicaciones que se ajuste a los límites de la arquitectura REST.

La arquitectura lógica de alto nivel se puede observar en la siguiente gráfica:



Por lo anterior, para la CNSC es preciso contar con mecanismos de firma digital certificada y firma electrónica avanzada, integrados con el SGDEA OnBase de la Entidad, y los servicios conexos para los mismos, que permiten:

- Garantizar la identidad del emisor y del receptor de la información.
- Evidenciar que el mensaje no ha sido manipulado por el camino (integridad) de la transacción.
- Demostrar que, una vez aceptada la comunicación, esta no pueda ser

negada de haber sido recibida (no repudio)

- Asegurar que la identidad del usuario no es suplantada.

Del mismo modo, la adquisición de los certificados digitales de firma requeridos durante la presente vigencia, hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, el cual fue aprobado por la Sala Plena en sesión de Comisión del veintinueve (29) de diciembre de 2022, según consta en el Acta No.111, a través del cual los señores Comisionados decidieron por unanimidad aprobar el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2023, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Plan de Acción 2023			**Plan de Adquisiciones 2023**
Objetivo Estratégico	**Estrategia**	**Meta Vigencia 2023**	**Línea PAA**
N/A	Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional de la CNSC-comisión nacional	N/A	ID NECESIDAD 23375 ID PAA 23092 Adquisición de certificados de firma digital y servicio de generación firmas electrónicas (Certificado firma digital, Servicio de integración, Firma electrónica (servicio por demanda)

Adquisición de certificados de firma digital y servicio de generación firmas electrónicas (Certificado firma digital, Servicio de integración, Firma electrónica (servicio por demanda)

2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – V.14.808.

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

- **Código UNSPSC** 43233201 **Producto:** Software de Servidor de Autenticación

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO

(E) Productos de Uso Final	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de Seguridad y Protección.	(43233201) Software de Servidor de Autenticación

- **Código UNSPSC 81111800 Producto:** Servicios de sistemas y administración decomponentes de sistemas

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	(81000000) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111800) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(81111820) Servicios de funcionalidad del sistema

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LA SUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

En el sector terciario se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, pues corresponde al sector de servicios y comunicaciones, sector al que pertenece la presente contratación.

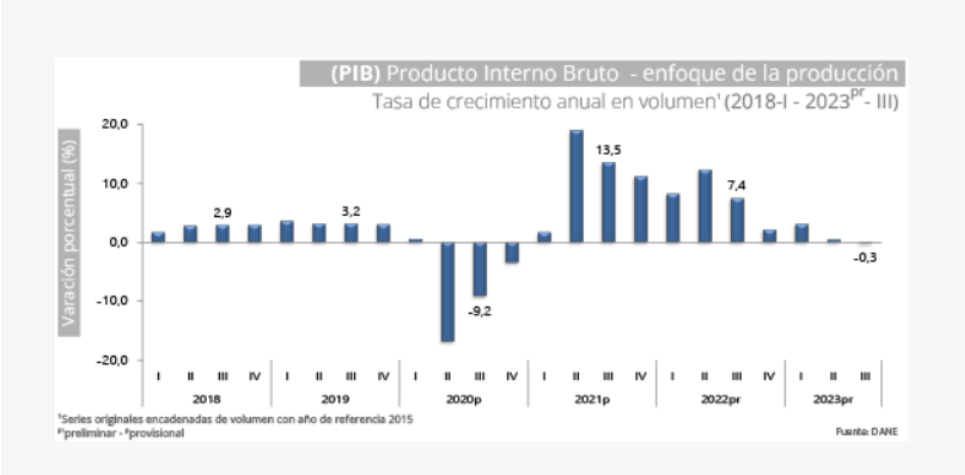
Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y fiabilidad en el transporte y la comunicación de información.

3.2. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

3.2.1. ANALISIS DEL MERCADO Y OFERTA

Información III trimestre 2023

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).[1]

Teniendo en cuenta los servicios que se quiere contratar dentro del presente proceso se encuentran ubicados dentro del sector terciario de la económica, es importante informar que el servicio de certificaciones se encuentra reducido a un grupo de empresas que cuenten con autorización expedida por la Agencia Nacional de Certificación Digital (ANCE)

En sentido se realizó la validación con el directorio de Entidades de Certificación Digital Acreditadas en Colombia, se consultó el Directorio de Entidades de Certificación Digital Acreditadas: Acceso al directorio oficial de entidades de certificación digital acreditadas en el sitio web de la Agencia Nacional de Certificación Digital (ANCE), la entidad correspondiente en Colombia. En este directorio, encontramos la lista de empresas acreditadas para emitir certificados

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

digitales.

En Colombia, varias empresas ofrecen servicios de certificados de firma digital.

Se verificó con la Agencia Nacional de Certificación Digital (ANCE) para obtener información actualizada sobre las entidades autorizadas para emitir certificados digitales en el país.

Lista: Directorio de organismos acreditados

	Razón Social:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:
1	THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S. .- THOMAS SIGNE S.A.S.	ECD	18-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
2	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.	ECD	16-ECD-002	Acreditado	Bogotá D.C.
3	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A	ECD	16-ECD-004	Acreditado	Bogotá D.C.
4	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S. A – SIGLA: GSE S.A	ECD	16-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
5	OLIMPIA IT S.A.S	ECD	21-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
6	VALID SOLUCOES E SERVICOS DE SECURANCA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICACAO Sigla: VALID SUCURSAL COLOMBIA	ECD	20-ECD-001	Acreditado con Suspensión Total	Bogotá D.C.
7	PKI SERVICES S.A.S	ECD	20-ECD-004	Acreditado	Bogotá D.C.
8	EDICOM S.A.S	ECD	16-ECD-005	Acreditado	Bogotá D.C.
9	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	ECD	19-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
10	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	ECD	16-ECD-003	Acreditado	Bogotá D.C.
11	LLEIDA S.A.S.	ECD	22-ECD-009	Acreditado	Bogotá D.C.

La falta de acreditación para emitir certificados digitales válidos puede deshabilitar a una entidad, impidiéndole ofrecer servicios de firma digital y autenticación electrónica reconocidos legalmente. En el ámbito de contratación pública, la CNSC exige la participación de empresas acreditadas, excluyendo a entidades no acreditadas de estos procesos. Por ende, es esencial que las entidades de certificación digital se sometan a procesos de acreditación para garantizar el cumplimiento de estándares y requisitos.

A continuación, las fechas del otorgamiento de la certificación:

Proveedor		Habilitado
ONAC ACREDITA A: THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S. - THOMAS SIGNE S.A.S. NIT. 900.962.071-5 Avenida las Américas No. 44-57, Bogotá, D.C., Colombia.	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2018-10-03 Fecha de Renovación: 2021-10-03 Fecha de publicación última actualización: 2023-11-09 Fecha de vencimiento: 2026-10-02	Si
ONAC ACREDITA A: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A. NIT. 830.084.433-7 Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 18, 19 y 31 Edificio Tequendama, Bogotá D.C., Colombia.	Fecha publicación del Otorgamiento: 2016-10-03 Fecha de Renovación: 2019-10-03 Fecha publicación última actualización: 2022-12-29 Fecha de vencimiento: 2024-10-02	Si
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A NIT. 900.210.800-1 Av. Calle 26 No. 69C - 03 Torre B Oficina 701 Edificio Capital Center II,Bogotá D.C., Colombia.	Fecha publicación del Otorgamiento: 2016-12-12 Fecha de Renovación: 2019-12-12 Fecha publicación última actualización: 2022-12-28 Fecha de vencimiento: 2024-12-11	Si
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. SIGLA: GSE S.A NIT. 900.204.272-8 Calle 77 # 7 - 44 Oficina 701, Bogotá, D.C., Colombia	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2016-12-13 Fecha de Renovación: 2019-12-13 Fecha de publicación última actualización: 2023-09-04 Fecha de vencimiento: 2024-12-12	Si
OLIMPIA IT S.A.S NIT. 900.032.774-4 Calle 24 No. 7 - 43 Piso 16 Edificio Siete24, Bogotá D.C., Colombia	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2021-07-01 Fecha de Renovación: Fecha de publicación última actualización: 2023-11-09 Fecha de vencimiento: 2024-06-30	Pendiente renovación
ONAC ACREDITA A: VALID SOLUCOES E SERVICOS DE SECURANCA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICACAO Sigla: VALID SUCURSAL NIT. 900.930.106-7 Av Calle 100 No. 19 – 54, Ed. Prime Tower – Oficina 1001, Bogotá D.C., Colombia.	Fecha publicación del Otorgamiento: 2021-02-15 Fecha de Renovación: Fecha publicación última actualización: 2022-12-20 Fecha de vencimiento: 2024-02-14	Pendiente renovación

ONAC ACREDITA A: PKI SERVICES S.A.S NIT. 901.301.044-4 Calle 127B Bis #46-63, Bogotá, D.C. – Colombia.	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2022-05-11 Fecha de Renovación: Fecha de publicación última actualización: 2023-07-21 Fecha de vencimiento: 2025-05-10	Pendiente renovación
ONAC ACREDITA A: EDICOM S.A.S NIT. 900.680.995-4 Avenida Carrera 45 No. 108 - 27, Torre 2, Oficinas 1101 - 1102, Edificio Paralelo 108, Bogotá D.C., Colombia	Fecha publicación del Otorgamiento: 2017-04-05 Fecha de Renovación: 2020-04-05 Fecha publicación última actualización: 2023-04-27 Fecha de vencimiento: 2025-04-04	Si
ONAC ACREDITA A: CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S NIT. 901.312.112-4 Carrera 13 A No 28-38 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia	Fecha publicación del Otorgamiento: 2020-02-04 Fecha de Renovación: 2023-02-04 Fecha publicación última actualización: 2023-05-04 Fecha de vencimiento: 2028-02-03	Si
ONAC ACREDITA A: POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA NIT. 800.141.397-5 Carrera 59 No 26-21 Dirección General, Bogotá D.C., Colombia.	Fecha publicación del Otorgamiento: 2016-06-29 Fecha de Renovación: 2019-06-29 Fecha publicación última actualización: 2023-05-29 Fecha de vencimiento: 2024-06-28	Si
ONAC ACREDITA A: LLEIDA S.A.S. NIT. 900.571.038-3 Calle 81 # 11 - 55 OFICINA 903, Bogotá, D.C., Colombia	Fecha publicación del Otorgamiento: 2023-04-20 Fecha de Renovación: Fecha publicación última actualización: Fecha de vencimiento: 2026-04-19	Pendiente renovación

Por lo anterior, los organismos que actualmente cuenta con la certificaciones y puedes presentarse dentro del presente proceso son:

Razón Social:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:

1	THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S. THOMAS SIGNE S.A.S.	ECD	18-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
2	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.	ECD	16-ECD-002	Acreditado	Bogotá D.C.
3	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A	ECD	16-ECD-004	Acreditado	Bogotá D.C.
4	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S. A – SIGLA: GSE S.A	ECD	16-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
5	EDICOM S.A.S	ECD	16-ECD-005	Acreditado	Bogotá D.C.
6	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	ECD	19-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
7	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	ECD	16-ECD-003	Acreditado	Bogotá D.C.

Se puede identificar que en el año 2023 para el mes de noviembre existen 7 empresas acreditadas para realizar las certificaciones conforme se evidencia en los siguientes cuadros así:

	Razón Social:	Nit	Clasificación
1	THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S. THOMAS SIGNE S.A.S.	**900962071-5**	Pequeñas Macrosector: COMERCIO Sector: Sector Servicios
2	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.	830084433-3	Grandes Macrosector: TIC Sector: Sector Servicios
3	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A	900210800-1	Medianas Macrosector: TIC Sector: Sector Servicios
4	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S. A – SIGLA: GSE S.A	900204272-8	Grandes Macrosector: SERVICIOS EMPRESARIALES Sector: Sector Servicios
5	EDICOM S.A.S	900.680.995-4	Medianas Macrosector: TIC Sector: Sector Servicios
6	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	9013121124	Medianas Macrosector: TIC Sector: Sector Servicios
7	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA	800.141.397-5.	No encontrado en camara y comercio

Validado el cuadro que antecede, se evidencia que existen 6 empresa del sector privado acreditadas para prestar los servicios de certificación. De estas empresas 4 son consideradas MIPYMES y 2 grandes empresas.

Con esta información recopilada se puede determinar que existen suficientes oferentes, para contemplar condiciones habilitantes diferenciales para promover la participación en el proceso contractual a MiPymes domiciliadas en Colombia, pues se demuestra que tienen la capacidad de satisfacer la necesidad institucional.

3.2.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para iniciar el análisis respectivo, se procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente, la metodología contractual de diversas entidades con relación al valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, aclarando que, el siguiente cuadro es meramente informativo, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Producto de la revisión, a continuación se resume las contrataciones para los años 2022 y 2023.

Año	**2022**
Entidad estatal	**Cuenta**
ANLA	1
COMANDO FAC	2
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	1
ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA	1
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO	1
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	1
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS	1
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	1
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	1
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	2
ISVIMED	1
PNNCNC	1
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	1
Total, general	**17**

Año	**2022**
Modalidad	**Cuenta**
Mínima cuantía	17
Total general	**17**

Año	**2022**
Tipo de contrato	**Cuenta**
Compraventa	9
Otro	1
Prestación de servicios	4
Suministros	3
Total general	**17**

Año	**2023**
Proveedor Adjudicado	**Cuenta**
CAMERFIRMA	4
Gestión de Seguridad Electrónica SA	3
THOMAS SIGNE SAS	1
Total, general	**8**

Año	**2023**
Entidad estatal	**Cuenta**
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN SAPIENCIA	1
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	1
ALCALDIA DE PASTO	1
ANLA	1
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	1
PNNCNC	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	1
UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	1

Total general	**8**

Año	**2023**
Modalidad	**Cuenta**
Mínima cuantía	8
Total general	**8**

Año	**2023**
Tipo de contrato	**Cuenta**
Compraventa	4
Prestación de servicios	2
Suministros	2
Total general	**8**

CUADRO DETALLADO

	Proveedor	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Fin del Contrato	Valor total estimado	Objeto del Contrato
1	Gestión de Seguridad Electrónica SA	ANLA	Contrato de Compraventa No. 1077-2022	Mínima cuantía	12/15/2022	$ 6.346.052	59A1 ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL TOKEN PARA EL REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN II EL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PERSONA JURIDICA PJEE PARA VALIDACION DE LOS PAGOS EN LINEA Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PERSONA JURIDICA PARA FACTURACION ELECTRÓNICA
2	Gestión de Seguridad Electrónica SA	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 123COGFM DIADF 2022	Mínima cuantía	7/11/2022	$ 3.000.000	Contratar la adquisición de certificados digitales de función pública tipo Token Pro para el registro de información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación para funcionarios que laboran en diferentes dependencias del COGFM y certificado de firma de persona jurídica para facturación electrónica del COGFM de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO
3	CAMERFIRMA	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA	2022-CS-012	Mínima cuantía	12/31/2022	$ 836.000	PRESTAR EL SERVICIO DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CON SUMINISTRO DE TOKEN PARA EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

4	CERTICAMARA SA	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS	CO1.PCCNTR.3660675	Mínima cuantía	05/20/2022	$ 378.420	Adquisición de un certificado de firma digital token físico con una vigencia de dos 2 años
5	Gestión de Seguridad Electrónica SA	PNNCNC	NC-CSUM-003-2022	Mínima cuantía	12/31/2022	$ 26.200.000	Suministro de certificados digitales de función pública con sus respectivos dispositivos de almacenamiento criptográfico y soporte técnico para los usuarios del aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION aplicativo de Gestión Documental ORFEO y Suministro de certificado de firma digital de persona jurídica
6	Gestión de Seguridad Electrónica SA	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	106-2022	Mínima cuantía	12/15/2022	$ 4.500.000	Adquisición de Certificados Digitales de Función Pública para el registro de información en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación y Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica para Facturación Electrónica de entidades estatales
7	CAMERFIRMA	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	52986	Mínima cuantía	6/06/2024	$ 300.000	Proveer el servicio de certificado de firma digital del señor Rector como Representante Legal de la Institución bajo los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para firmar solicitud de información de supervivencia de los pensionados directos de la Institución y por los cuales se concurre con cuota parte pensional con su respectivo token y asesoría técnica
8	CAMERFIRMA	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN SAPIENCIA	278 DE 2023	Mínima cuantía	3/07/2024	$ 2.051.322	Adquisición de certificado de firma digital de función pública para funcionarios de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín

9	THOMAS SIGNE SAS	PNNCNC	NC-CSUM-004-2023	Mínima cuantía	12/31/2023	$ 3.500.000	Suministro de certificados digitales de función pública con sus respectivos dispositivos de almacenamiento criptográfico y soporte técnico para los usuarios del aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION aplicativo de Gestión Documental ORFEO y Suministro de certificado de firma digital de persona jurídica contribuyendo al cumplimiento del fortalecimiento de la capacidad institucional
10	Gestión de Seguridad Electrónica SA	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	110 de 2023	Mínima cuantía	04/24/2023	$ 5.053.048	Adquisición de quince 15 certificados físicos de firma digital función pública SIIF Nación con vigencia de un 1 año a partir de su activación un 1 certificado de firma digital de persona jurídica con vigencia de un 1 año a partir de su activación y un 1 certificado SSL wildcard Secure Site con vigencia de un 1 año a partir su activación para la Agencia Nacional del Espectro ANE
11	Gestión de Seguridad Electrónica SA	ANLA	Contrato de Compraventa 1160-2023	Mínima cuantía	12/15/2023	$ 7.181.745	59A16 Adquirir los certificados de firma digital token para el registro de información en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II el certificado de firma digital persona jurídica PJEE para validación de los pagos en línea certificado de firma digital persona jurídica para facturación electrónica y el certificado digital persona jurídica para registrar información en el RUNT
12	CERTICAMARA SA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CONTRATO-426-2022	Mínima cuantía	4/07/2022	$ 19.810.000	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL FUNCIÓN PÚBLICA CON SU RESPECTIVO DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO DE ALMACENAMIENTO DEL CERTIFICADO DIGITAL
13	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	077-2023	Mínima cuantía	12/15/2023	$ 5.000.000	Adquisición de Certificados Digitales de Función Pública para el registro de información en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica para Facturación Electrónica de entidades estatales y procesos institucionales

14	Gestión de Seguridad Electrónica SA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	CCV-042-2022	Mínima cuantía	04/22/2022	$ 5.000.000	EMISION Y ENTREGA DE DIEZ 10 CERTIFICADOS DIGITALES PARA INTERACCION CON EL APLICATIVO HQRUNT Y UN 1 CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TIPO FUNCION PUBLICA PARA LA INTERACCION CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL
15	CAMERFIRMA	ALCALDIA DE PASTO	20232209	Mínima cuantía	7/08/2023	$ 190.400	El Contratista se compromete para con el Municipio a la emisión de un certificado de firma digital de función pública a nombre de un funcionario de la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto adscrito a los requisitos exigidos por la ONAC Organismo Nacional de Acreditación en cuanto al cumplimiento de los requisitos de ley 527 de 1999 el decreto 333 de 2014 y los demás reglamentos que los modifiquen o sustituyan como entidad de certificación digital en Colombia
16	CAMERFIRMA	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	CO1.PCCNTR.3788308	Mínima cuantía	8/10/2022	$ 5.000.000	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL DE SITIO SEGURO Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL ALMACENADO EN MEDIO CRIPTOGRAFICO O TOKE
17	CAMERFIRMA	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CTO 389 DE 2022	Mínima cuantía	09/24/2022	$ 15.000.000	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y FIRMA DIGITAL SIIF NACIÓN
18	Olimpia IT	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO	ACEPTACION DE OFERTA-FGN-REC-0021-2022	Mínima cuantía	09/28/2022	$ 5.671.429	Adquisición de certificado de firma digital para facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero

19	CAMERFIRMA	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	322-2023-UBPD	Mínima cuantía	11/18/2023	$ 5.671.429	Adquirir certificados de firma digital para usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II acceso al Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL y certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica y transmisión de documento soporte para no obligados a facturar para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado UBPD
20	CAMERFIRMA	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	53344-2022	Mínima cuantía	10/05/2023	$ 300.000	Proveer el servicio de certificado de firma digital dedirectivos del Politécnico Colombiano Jaime IsazaCadavid bajo los parámetros exigidos por la Ley 527 de1999 y demás para expedir y firmar actos administrativosy comunicaciones oficiales que sean requeridos con surespectivo token y asesoría técnica Por su parte el tokendispuesto para la Directora de Gestión Humana cumpliráademás los parámetros exigidos por el Ministerio deHacienda y Crédito Público para expedir y firmarcertifica
21	Gestión de Seguridad Electrónica SA	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 299COGFM DIADF 2023	Mínima cuantía	11/17/2023	$ 3.390.000	contratar la adquisición de certificados digitales de Función Pública tipo Token para el registro de información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación para el personal de las diferentes dependencias del COGFM y certificado de firma de persona jurídica para facturación electrónica del COGFM de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO

22	CAMERFIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	179 DE 2023	Mínima cuantía	11/01/2023	$ 4.601.333	Adquirir veinte 20 certificados digitales con su correspondiente dispositivo criptográficode almacenamiento del certificado digital token para los usuarios del Sistema Integrado deinformación Financiera SIIF Nación de la Unidad Administrativa Especial de OrganizacionesSolidarias Código UNSPSC 43233200 Software de seguridad y protección Certificado de firmadigital Token
23	Gestión de Seguridad Electrónica SA	ISVIMED	576 DE 2022	Mínima cuantía	12/02/2022	$ 6.000.000	Adquirir certificado de firma digital para los directivos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED
24	CAMERFIRMA	COMANDO FAC	177-00-A-COFAC-GOCOP-2022	Mínima cuantía	12/09/2022	$ 4.125.330	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PERSONA JURÍDICA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CONFORME ANEXO TÉCNICO
25	Gestión de Seguridad Electrónica SA	COMANDO FAC	193-00-A-COFAC-GOCOP-2022	Mínima cuantía	12/31/2023	$ 34.375.210	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA SIIF NACIÓN CETIL CONFORME ANEXO TÉCNICO

HISTÓRICO DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Una vez verificados los procesos adelantados por la Comisión en vigencias anteriores, se puede concluir que a la fecha la entidad ha adelantado un proceso que guardan relación o similitud con el objeto a contratar.

Ítem	No. De Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha de Apertura

1	MC-013-2021	Mínima Cuantía	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -	"Suministrar e implementar los componentes digitales que brinden una solución para garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo para la comisión nacional del servicio civil, de acuerdo con las especificaciones técnicas"	$ 15.446.200	08/2021
2	MC-021-2022 CNSC	Mínima Cuantía	COMISION NACIONALDEL SERVICIO CIVIL -	"Entregar e implementar los componentes digitales que brinden una solución para garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo para la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con las especificaciones técnicas"	$ 23.007.460	11/2022

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Objeto:

Entregar e implementar los componentes digitales que brinden una solución para garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo para la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

4.2. Alcance del objeto:

El alcance del objeto a contratar, conforme con las especificaciones técnicas descritas en detalle en el ANEXO - Especificaciones técnicas, es adquirir los siguientes bienes y servicios:

Id.	Componente	Cantidad	Unidad de medida
1	Certificado de firma digital titular función pública emitidos y activados en dispositivos criptográficos HSM(módulo de seguridad hardware) de la entidad certificadora cuya ubicación debe ser en el territorio colombiano, vigencia un (1) año	48	Certificado
2	Certificado de firma digital persona jurídica, firmadomediante el uso de servicios web, vigencia 1 año	1	Certificado

3	Cupo de transacciones de firma electrónica de documentos, con vigencia de hasta veinticuatro (24)meses a partir del recibo a satisfacción del producto.	1000	Firma electrónica
4	"Soporte implementación y licencia" o "Renovación delservicio de suscripción"	1	Servicio

4.3. Obligaciones del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

4.3.1. Obligaciones Específicas:

4.3.1.1 Entregar los bienes objeto de adquisición con su implementación de acuerdo al ANEXO
- Especificaciones técnicas en las cantidades y calidades acordadas.

4.3.1.2 Cumplir con la vigencia de los certificados requerida en las especificaciones técnicas.

4.3.1.3 Ofrecer el acompañamiento por personal especializado en la implementación de los certificados digitales, estampado cronológico y mecanismo de firma electrónica.

4.3.1.4 Garantizar el correcto funcionamiento de la operación de los componentes de hardware y software que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la COMISIÓN, en el momento de la implementación de los certificados digitales, estampado cronológico y mecanismo de firma electrónica hasta la respectiva entrega, sin que ello pueda incurrir en costos adicionales

4.3.1.5 Brindar soporte técnico de acuerdo con lo establecido en el ANEXO Especificaciones técnicas.

4.3.1.6 Asumir por su cuenta y riesgo los costos que demande la integración de su plataforma con el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, garantizando la operación y correcto funcionamiento.

4.3.1.7 Proporcionar la transferencia de conocimiento, sobre el uso de las herramientas proporcionadas, a solicitud del Supervisor del contrato

4.3.1.8 Hacer entrega de los manuales y/o catálogos correspondientes a los certificados de firma digital y software ofrecidos, los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de los bienes objeto del contrato. Dichos documentos deberán estar en idioma español.

4.3.1.9 Informar oportunamente sobre las vulnerabilidades que afecten la solución implementada, aplicando los correctivos necesarios ajustándose al modelo de seguridad de la Entidad, durante el periodo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía ofrecido.

4.3.1.10 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones hechas por el supervisor del contrato.

4.3.1.11 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.3.2. Obligaciones Generales o Comunes:

Sin perjuicio de las anteriores las siguientes nunca deben faltar:

4.3.2.1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

4.3.2.2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

4.3.2.3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

4.3.2.4. Avisar oportunamente a la CNSC de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

4.3.2.5. Atender las observaciones del supervisor.

4.3.2.6. Acreditar que se encuentra al día con los pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral, en los porcentajes de Ley y dar cumplimiento a lo establecido en la matriz de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas F-TH-SST-017 la cual hace parte integral de este estudios previo.

4.3.2.7. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad de la CNCS.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, entendiendo como tal el plazo para la entrega de los certificados e integración del servicio de firma electrónica con el SGDEA OnBase, será hasta el 31 de diciembre del 2023,

contado a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

La vigencia del contrato será por el período de ejecución y veinticuatro (24) meses más.

4.5. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y como lugar de ejecución será la COMISIÓN, ubicada en la Carrera 16 No. 96-64 piso 7 de la ciudad de Bogotá D.C

4.6. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado de la presente contratación es hasta por la suma **de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.866.960),** incluido IVA a monto agotable y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Nota 1: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor correspondiente a la sumatoria total de los unitarios de cada ítem requerido, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Nota 2: SERÁ CAUSAL DE RECHAZO QUE EL PROPONENTE SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y/O EL VALOR DE CADA ITEM DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

4.7. Forma de pago:

La COMISIÓN, por tratarse de un contrato de compraventa, cancelará el valor del mismo en un único pago, el cual se hará efectivo dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de factura o documento equivalente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes adquiridos y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.

Con la entrega de los bienes enunciados, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Entrega de documentos en los que conste que la Comisión Nacional del Servicio Civil es beneficiaria de los bienes y servicios adquiridos, indicando cantidades y tiempos, además de los servicios conexos descritos en el ANEXO - Especificaciones técnicas.

Nota 1. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota 4. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento.

Nota 5. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4.8. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.

4.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:

El Proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En el evento que el oferente se encuentre incursos en alguna de

las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. (Ley 1607 de 2012).

Dicho documento debe certificar, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Nota: En el evento en que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales vigente (junta central de contadores).

4.10. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de compraventa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad del presente proceso debe ser la de Mínima Cuantía. En razón a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, deberán aplicarse las excepciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten las mismas, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la CNSC.

La COMISIÓN, a partir de la modalidad de selección, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dada cumplimiento a todos requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales, financieros,

contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la COMISION considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellas contenidos

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2022 a 2023.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para efectos de establecer el valor estimado mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad requerida “entrega e implementación de los componentes digitales que brinden una solución para garantizar el no repudio de los documentos electrónicos de archivo”, la Dirección de Apoyo Corporativo, mediante correo electrónico, invitó a las empresas: ANDES SCD, GSE, CAMERFIRMA, CERTICAMARA, PKISERVICES, EDICOMGROUP, OLIMPIA IT.

Dentro del plazo establecido presentó propuesta para los ítems descritos las empresas GSE y OLIMPIA IT. En atención a que no se obtuvo respuesta por parte de las otras empresas mencionadas, se procedió a tomar como referencia el valor de las dos propuestas, presentando los siguientes costos:

			PROPUESTA GSE 2023	PROPUESTA OLIMPIA 2023	PROPUESTA GSE 2023	PROPUESTA OLIMPIA 2023		
No.	**Concepto y perfiles a utilizar la firma**	**Cantidad**	**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR UNIT IVA INCLUIDO**	**VALOR UNIT IVA INCLUIDO**	**PROMEDIO VALOR UNIT IVA INCLUIDO**	**PROMEDIO VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	Certificado de firma digital titular función pública emitidos y activados en dispositivos criptográficos HSM (módulo de seguridad hardware) de la entidad certificadora cuya ubicación debe ser en el territorio colombiano, vigencia un (1) año	48	$ 289.170	$ 166.400	$ 335.340	$ 198.016	$ 266.678	$ 12.800.544
2	Certificado de firma digital persona jurídica, firmado mediante el uso de servicios web, vigencia 1 año	1	$ 1.211.013	$ 1.160.500	$ 1.441.105	$ 1.380.995	$ 1.411.050	$ 1.411.050
3	Cupo de transacciones de firma electrónica de documentos, con vigencia de hasta veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción del producto.	1000	$ 1.000	$ 3.768	1190	$ 4.484	$ 2.837	$ 2.837.000
4	"Soporte implementación y licencia" o "Renovación del servicio de suscripción"	1	$ 5.000.000	$ 19.904.817	$ 5.950.000	$ 23.686.732	$ 14.818.366	$ 14.818.366
								$ 31.866.960

Nota: Los proponentes mantienen los valores unitarios por menor cantidad de certificados de firma digital titular función pública.

Con base en el estudio de precios del mercado y las cotizaciones presentadas, el presupuesto oficial para la presente contratación se calcula sumando los estimados para cada elemento, y se estima en la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.866.960), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

7.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o alcance consista en COMPRAVENTA o SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE FIRMAS DIGITALES cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de

selección.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán ser expedidas por el contratante y/o autoridad respectiva y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con su NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provenga del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de los servicios.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

En caso que el proponente presente factura de venta para acreditar el requisito de la experiencia, la misma deberá cumplir con los requisitos que para el efecto la ley establece. Asimismo, se indica que no se tendrá en cuenta factura equivalente para

acreditar el requisito antes mencionado.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (Mipymes en el sistema de compras públicas)

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicional el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

El oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o alcance consista en COMPRAVENTA o SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE FIRMAS DIGITALES cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán ser expedidas por el contratante y/o autoridad respectiva y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con su NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

7.1.2. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE FIRMAS DIGITALES

El oferente debe presentar la certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC que lo acredite como ente autorizado para expedir certificados de firmas digitales, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

7.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos

referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto a contratar, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar la propuesta y la vigencia de la misma.

7.2.1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓNEN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO:

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente es persona natural, deberá acredita su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.
Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

7.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente con índice de contenido, según la información contenida en el modelo suministrado por la CNSC debidamente facultado para tal fin.

Si se trata se Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

7.2.4. PODER:

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

7.2.5. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la CNSC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7.2.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la CNSC realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidad en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

7.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo Para la celebración del contrato se debe cumplir con lo defino en la F-TH-SST-017 Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.2.9 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

7.2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, aplicará la misma regla para las personas jurídicas que integran el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

7.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá registrar con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción y de Transparencia debidamente diligenciado.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.

7.2.12 CONVOCATORIALIMITADAAMIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

7.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

7.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

7.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar con su oferta, certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto del pago.

8. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, el cual es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.866.960)**

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la CNSC de manera sucesiva y excluyente aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso que con ninguno de los once (11) criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se pueda determinar un ganador, la entidad estatal establece el siguiente método aleatorio para seleccionar al oferente ganador:

Primer Sorteo:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN PARA PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA DEBERAN SER PUBLICADOS COMO CONFIDENCIAL.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP.

10. SOPORTE PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

(c) El equilibrio económico del contrato;

(d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y

(e) La idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;

(ii) Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación;

(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	Asignado a:	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y /o lugar de entrega de los bienes	Indisponibilidad del bien requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Contrato	1	4	5	Medio	Si	Entidad compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Liquidación del contrato	Supervisión	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la atención de garantías o soporte	Negación en la prestación del servicio del bien	2	3	5	Medio		Establecer procedimiento de, aplicación póliza	1	2	3	Bajo	No	Proveedor	Al recibo a satisfacción por parte de la CNSC a	Fecha final Garantía establecida	Supervisión	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por la CNSC	3	5	78	Extremo	Proveedor	Revisión especificaciones técnicas ofertadas	1	4	5	Medio	Si	Proveedor	Inicio de ejecución	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente

(UTILIZAR ESTA PLANTILLA PARA ELABORAR LA MATRIZ DE RIESGOS)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - NIT. 900.003.409-7, cualquiera de las garantías que a continuación se discriminan, en las condiciones previstas en el Decreto 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.3.1.2.

Las garantías deben cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proponente favorecido, así:

- Cumplimiento del contrato: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más.
- Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC07, expedido por Colombia Compra Eficiente, se considera que la Comisión Nacional del Servicio Civil no está obligada por los acuerdos comerciales vigentes a la fecha de la presente contratación.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días de noviembre de 2023.

FRIDCY ALEXANDRA FAURA PÉREZ
Directora de Apoyo Corporativo

Proyectó: Fernando Alexander Pachón Ortegón – Profesional Especializado

Revisó: Lida Mayerly González Bohórquez – Profesional Especializada